

## PREMIO NACIONAL A LA INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fecha de apertura:</b>         | 1° de febrero de 2012   |
| <b>Fecha de cierre:</b>           | 30 de abril de 2012   |
| <b>Publicación de resultados:</b> | 30 de agosto de 2012  |
| <b>Línea de acción:</b>           | Investigación   |
| <b>Número de estímulos:</b>       | Uno (1)   |
| <b>Cuantía:</b>                   | Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) y la publicación de la investigación |
| <b>Áreas:</b>                     | Antropología  |
| <b>Contacto:</b>                  | <a href="mailto:premios@mincultura.gov.co">premios@mincultura.gov.co</a>              |

### OBJETO

Convocar a los investigadores para que presenten obras inéditas, resultado de investigaciones académicas o tesis doctorales en el área de la antropología social. Las obras pueden ser de autoría individual y presentadas por su autor escritas en español. La obra no puede haber sido premiada o estar participando en otros concursos simultáneamente, ni puede tener compromisos de publicación. El trabajo ganador será publicado por el fondo editorial del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh), y el autor recibirá un estímulo en dinero.

### PERFIL DEL ASPIRANTE

Investigadores colombianos residentes en el país o en el exterior, o extranjeros que acrediten residencia en el país por lo menos durante cinco (5) años. Todos los participantes deben acreditar una trayectoria académica e investigativa por el mismo periodo sustentada en su hoja de vida actualizada.

### Pueden participar

Personas naturales.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:

- Obra completa, incluyendo título y subtítulo (si lo tiene), índice general, todos los capítulos incluyendo introducción, prólogo, conclusiones o epílogo, etc. Debe contener todos los mapas, fotos, tablas o gráficos, citas bibliográficas, notas a pie de página y bibliografía.
- Debe tener una extensión mínima de 100 cuartillas impresas en fuente de 12 puntos.
- Obra completa en formato digital.
- Hoja de vida actualizada, con soportes, que acrediten la trayectoria del participante.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Originalidad, o vigencia, pertinencia y relevancia del tema, asunto o problema del que se ocupa la obra.

- Rígor, coherencia y consistencia conceptual de la obra, así como de la metodología de investigación empleada.
- Actualidad y pertinencia de las fuentes consultadas y citadas.
- Calidad formal de la obra.
- Trayectoria del participante.

#### **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El monto del premio en un solo pago.
- La publicación de su obra en el fondo editorial del Icanh.

#### **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura y del Instituto Colombiano de Antropología e Historia — Icanh —, para la primera edición en lengua española de la obra premiada.

## REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA 2012

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas, así como las limitaciones de participación de la convocatoria de su interés, especialmente en los puntos correspondientes a *quiénes pueden participar*, así como los *documentos para el jurado y los criterios de evaluación*.

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de formación, creación, investigación y circulación para personas naturales o jurídicas del sector artístico y cultural.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Están dirigidas a artistas, gestores e investigadores. Dichos procesos deben ser desarrollados en un lugar distinto al de su residencia.
- **Premios.** Tienen como propósito reconocer la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales colombianos cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Residencias artísticas.** Apoya a artistas e investigadores, con trayectorias consolidadas, para que desarrollen proyectos creativos o exploraciones artísticas, en un lugar diferente al de su residencia, ya sea en Colombia o en el exterior.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos.
- Ciudadanos extranjeros que acrediten residencia de al menos cinco (5) años continuos en el país, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE). Sin embargo, no lo pueden hacer en la misma convocatoria en la que salieron favorecidos en los dos (2) últimos años, a saber: 2010 y 2011.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, siempre y cuando participen en una convocatoria de una expresión artística distinta a la que fueron seleccionados como jurado.

- Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2012; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.

*Nota 1:* Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles que estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo, atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador.

*Nota 2:* Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador y, por ende, se abstendrá de enviar a evaluación del jurado los otros proyectos presentados por esta persona.

*Nota .3:* Si la publicación de los resultados no es simultánea y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios al Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias de estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de las unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y las unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de las unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma expresión artística que califican, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.

### **Persona natural**

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1).
2. Copia legible del documento de identidad de la persona natural proponente. *Nota:* En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### **Persona jurídica**

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2).
2. Copia legible del documento de identidad del representante legal. *Nota:* En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. *Para entidad privada:* Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por el Ministerio del Interior, según sea el caso, con un tiempo máximo de expedición de sesenta (60) días a la fecha de apertura de la convocatoria.
4. *Para entidad pública:* Acto administrativo de creación de la entidad y las certificaciones de representación legal.

### **Grupos constituidos**

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo (ver Anexo 3).
2. Copia legible del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. *Nota:* En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4).
4. Carta de constitución de grupo firmada por la totalidad de sus integrantes (ver Anexo 5).

Los participantes que se presenten como grupo constituido, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, aprobado por el jurado, en las siguientes situaciones:
  - Casos de fuerza mayor, acreditados ante el Ministerio de Cultura.
  - En el caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria como persona natural, podrá renunciar al grupo, previo

- Quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos en alguno de los dos (2) años anteriores (2010 y 2011).

*Nota:* Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos. Estos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar; los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias, estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta:

#### **Documentos administrativos**

##### **Paso 1: Diligenciar el formulario de participación**

El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripcion>. También podrá ser descargado de la página web [mmunutitua412ys&opcion Programa Nacional de Estímulos](http://mminutitua412ys&opcion=Programa+Nacional+de+Estimulos), o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria.

En *digital* El registro en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. *Nota:* Al recibir el número único de identificación se garantiza que su inscripción en línea fue exitosa, por tanto no es necesario enviar el formulario de participación en físico.

*En físico:* Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal, y en los grupos constituidos por el representante del grupo). *Nota:* El interesado que no presente el formulario de participación diligenciado en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria participa, quedará automáticamente descalificado.

##### **Paso 2: Adjuntar la presente documentación**

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, que tienen el carácter de *insubsanables*, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. Si diligenció el formulario de participación en línea, podrá adjuntar los documentos relacionados a continuación, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan, en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida al Programa Nacional de Estímulos y sujeta a la aprobación de este. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.

- En el caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

*Nota:* El único documento válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005.

## **Documentos para el jurado**

### **Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad de enviar su proyecto en forma digital, deberán anexar tres (3) copias idénticas en CD o DVD, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente *copias* de las obras o proyectos, el Ministerio no se hace responsable de originales.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos en el aplicativo, podrá adjuntar los documentos para el jurado, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan, en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de muestras audiovisuales que no puedan ser leídas por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que el material funcione en diversos sistemas operativos. En el caso en que ninguna de las copias de material audiovisual adjuntado se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

### **Paso 4: Envío de obras o proyectos**

Si realizó su proceso de diligenciamiento del formulario en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado, no debe enviar la documentación en físico.

Si desea realizar su postulación de manera personal, debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y tres (3) copias idénticas de los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria). Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No. 8-43, Bogotá, D. C.) a más tardar en la fecha de cierre establecida para cada convocatoria, hasta las 5 p. m. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos.

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera: